

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL - PERTENENCIA.

Radicado: 2015-00015-00.

Demandante: ESPERANZA GIL LOPEZ.

Demandados: CONSTRUCTORA CASABAN LTDA. EN
LIQUIDACION.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: DEJAR CONSTANCIA que el demandado FECOFIN EN LIQUIDACION, se notificó a través de curadora *Ad Litem* Dra. EVA YOSANI MEDINA TORRES, según acta de notificación personal de fecha 03 de octubre de 2022, visible a folio 118 del cdno N° 3, quien contesto la demanda sin proponer excepciones dentro del término conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

JUEZ

A.S. N° 37.

2.

Revisó: K.A.R.J.
Proyectó: G.D.C.P.